



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1968

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1980

Viernes 19 de septiembre

Número 215

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

*Normas para la próxima campaña de siembra de Suzana, Montañana y Guinició.*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Cámara, representada por su comisión permanente, acuerda por unanimidad fijar las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de este término municipal, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola 1979-1980 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de replazo, a partir del momento en que los propietarios hubiesen retirado la cosecha y en todo caso desde el 1.º de octubre de 1980.

2.º Las parcelas que se riegan o las parcelas de secano, si las hubiere, que hayan tenido patatas, maíz y remolacha, corresponderá sembrarlas a los nuevos propietarios a partir del momento en que los antiguos hubieren retirado la cosecha, y en todo caso las fincas de remolacha deberán estar libres el mismo día del cierre de la fábrica de esta localidad.

3.º En el caso de pratenses (alfalfa, etc.), la fecha límite se prolonga hasta el día 31 de octubre de 1980.

4.º En las parcelas que durante

el pasado año agrícola 1979-1980 no se hubiese sembrado por las causas que fueren, o que hubieran sido barbechadas, corresponderá igualmente sembrar a los propietarios a quienes se hubiere adjudicado las nuevas fincas de replazo.

5.º Los propietarios de parcelas en que existiesen árboles tal que hayan pasado a formar parte de fincas de replazo adjudicadas a personas distintas, deberán tener en cuenta que los árboles que estén en parcelas cultivables o linde serán arrancadas de raíz en octubre de 1980 o lo más tarde al momento de retirar las cosechas. Por lo que respecta a los árboles que estén en terreno no labrantío, deberán ser arrancados de raíz, igualmente, en el plazo de un año, a partir de esta fecha, todo ello en caso de no llegar a un acuerdo por escrito sobre su cesión al propietario de la finca nueva.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, los que cometan infracción, incurrirán en multa que será impuesta por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con la audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

7.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Avenida del Cid, 91, Burgos.

Burgos, 11 de septiembre de 1980.  
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

## UNIDAD BASICA DE ADMINISTRACION LOCAL

### Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal

Para conocimiento y tratamiento presupuestario, se indican a continuación las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de la provincia, por participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, participación del 80 por 100 de la tasa sobre juegos de azar. Entrega a cuenta por primer trimestre de 1980, según nota interior facilitada por el Servicio de Mecanización del Ministerio de Administración Territorial

\*\*\*

*Relación transferencias por Entidades de Crédito (OMH 6 Diciembre 1977). Ochenta por ciento tasa juegos entrega a cuenta trimestre primero, año 1980. Valor del índice en pesetas, 34,915168*

| Ayuntamientos        | Importe en pesetas |
|----------------------|--------------------|
| Abajas               | 2.549              |
| Adrada de Haza       | 16.620             |
| Aguas Cándidas       | 7.891              |
| Aguilar de Bureba    | 6.878              |
| Albillos             | 6.774              |
| Alcocero de Mola     | 3.526              |
| Alfoz de Bricia      | 10.475             |
| Alfoz de Santa Gadea | 7.751              |
| Altable              | 3.317              |
| Altos, Los           | 15.048             |
| Ameyugo              | 3.352              |
| Anguix               | 10.579             |
| Aranda de Duero      | 1.121.091          |
| Arandilla            | 11.417             |
| Arauzo de Miel       | 22.939             |
| Arauzo de Salce      | 4.399              |

| <i>Ayuntamientos</i>     | <i>Importe<br/>en pesetas</i> |                          |        |                              |           |
|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------|------------------------------|-----------|
| Arauzo de Torre          | 8.065                         | Cebrecos                 | 3.980  | Iglesias                     | 10.754    |
| Arcos                    | 13.826                        | Celada del Camino        | 4.574  | Isar                         | 23.463    |
| Arenillas de Riopisuerga | 10.370                        | Cerezo de Riotirón       | 37.569 | Itero del Castillo           | 7.402     |
| Arija                    | 10.579                        | Cerratón de Juarros      | 3.841  | Jaramillo de la Fuente       | 2.200     |
| Arlanzón                 | 20.844                        | Ciadoncha                | 7.402  | Jaramillo Quemado            | 1.222     |
| Arraya de Oca            | 2.235                         | Cillaperiata             | 5.307  | Junta de Oteo                | 23.777    |
| Atapuerca                | 8.449                         | Cilleruelo de Abajo      | 17.702 | Junta de Río Losa            | 7.018     |
| Ausines, Los             | 7.402                         | Cilleruelo de Arriba     | 4.958  | Junta de San Martín de Losa  | 7.856     |
| Avellanosa de Muñó       | 10.928                        | Ciruelos de Cervera      | 7.646  | Junta de Traslaloma          | 11.487    |
| Bahabón de Esgueva       | 10.265                        | Cogollos                 | 9.462  | Junta de Villalba de Losa    | 8.729     |
| Balbases, Los            | 17.597                        | Condado de Treviño       | 53.665 | Jurisdicción de Lara         | 3.561     |
| Baños de Valdearados     | 27.548                        | Contreras                | 5.342  | Jurisdicción de San Zadornil | 4.329     |
| Bañuelos de Bureba       | 2.304                         | Coruña del Conde         | 8.903  | Lerma                        | 93.154    |
| Barbadillo de Herreros   | 6.494                         | Covarrubias              | 27.792 | Llano de Bureba              | 4.609     |
| Barbadillo del Mercado   | 9.497                         | Cubillo del Campo        | 4.399  | Madrigal del Monte           | 11.627    |
| Barbadillo del Pez       | 4.748                         | Cubo de Bureba           | 7.926  | Madrigalejo del Monte        | 7.402     |
| Barrio de Muñó           | 1.501                         | Cueva de Roa             | 7.088  | Mahamud                      | 9.427     |
| Barrios de Bureba        | 7.821                         | Cuevas de San Clemente   | 4.120  | Mambrilla de Castrejón       | 7.821     |
| Barrios de Colina        | 3.317                         | Encío                    | 2.584  | Mambrillas de Lara           | 4.923     |
| Basconcillos del Tozo    | 24.825                        | Espinosa de Cervera      | 5.831  | Mamolar                      | 4.644     |
| Basculana                | 5.272                         | Espinosa del Camino      | 2.654  | Manciles                     | 1.990     |
| Belbimbre                | 4.015                         | Espinosa de los Monteros | 93.642 | Mazuela                      | 5.447     |
| Belorado                 | 79.502                        | Estépar                  | 46.367 | Mecerreyes                   | 18.051    |
| Berberana                | 4.714                         | Fontioso                 | 6.320  | Medina de Pomar              | 152.719   |
| Berlangas de Roa         | 18.784                        | Frاندovínez              | 4.295  | Melgar de Fernamental        | 84.565    |
| Berzosa de Bureba        | 3.631                         | Fresneda Sierra Tirón    | 8.310  | Merindad de Cuesta Urria     | 32.506    |
| Bozoo                    | 4.364                         | Fresneña                 | 7.716  | Merindad de Montija          | 51.570    |
| Brazacorta               | 5.063                         | Fresnillo de las Dueñas  | 14.210 | Merindad de Sotoscueva       | 32.052    |
| Briviesca                | 162.111                       | Fresno de Riotirón       | 12.779 | Merindad de Valdeporres      | 30.621    |
| Bugedo                   | 5.063                         | Fresno de Rodilla        | 1.187  | Merindad de Valdivielso      | 36.032    |
| Buniel                   | 7.751                         | Frías                    | 14.699 | Milagros                     | 19.971    |
| Burgos                   | 7.425.093                     | Fuentebureba             | 6.843  | Miranda de Ebro              | 1.740.311 |
| Busto de Bureba          | 17.807                        | Fuentecén                | 17.737 | Miraveche                    | 7.542     |
| Cabañes de Esgueva       | 12.919                        | Fuentelcésped            | 14.455 | Modúbar de la Emparedada     | 6.494     |
| Cabezón de la Sierra     | 2.549                         | Fuentelisendo            | 7.716  | Monasterio de la Sierra      | 1.851     |
| Cabia                    | 9.811                         | Fuentemolinos            | 8.065  | Monasterio de Rodilla        | 9.322     |
| Caleruega                | 22.695                        | Fuentenebro              | 11.766 | Moncalvillo                  | 8.205     |
| Campillo de Aranda       | 13.093                        | Fuentespina              | 21.473 | Monterrubio de la Demanda    | 4.539     |
| Campolara                | 4.748                         | Galbarros                | 1.117  | Montorio                     | 7.612     |
| Canicosa de la Sierra    | 31.459                        | Gallega, La              | 4.469  | Moradillo de Roa             | 11.731    |
| Cantabrana               | 4.714                         | Garganchón               | 1.920  | Navas de Roa                 | 15.747    |
| Carazo                   | 2.374                         | Grijalba                 | 6.933  | Navas de Bureba              | 2.933     |
| Carcedo de Bureba        | 3.247                         | Grisaleña                | 4.329  | Nebreda                      | 8.415     |
| Carcedo de Burgos        | 5.307                         | Guadilla de Villamar     | 9.706  | Neila                        | 14.141    |
| Cardeñadijo              | 13.477                        | Gumiel de Hizán          | 32.017 | Olmedillo de Roa             | 19.099    |
| Cardeñajimeno            | 10.649                        | Gumiel del Mercado       | 29.643 | Olmillos de Muñó             | 2.619     |
| Cardeñuela Riopico       | 3.003                         | Hacinas                  | 10.160 | Oña                          | 61.625    |
| Carrias                  | 3.771                         | Haza                     | 1.501  | Oquillas                     | 3.107     |
| Cascajares de Bureba     | 3.841                         | Hontanas                 | 4.120  | Orbaneja Riopico             | 4.923     |
| Cascajares de la Sierra  | 1.397                         | Hontangas                | 10.789 | Padilla de Abajo             | 6.704     |
| Castellanos de Castro    | 3.526                         | Hontoria de la Cantera   | 7.472  | Padilla de Arriba            | 7.472     |
| Castil de Carrias        | 35                            | Hontoria del Pinar       | 48.532 | Padrones de Bureba           | 4.783     |
| Castil de Lences         | 2.828                         | Hontoria de Valdearados  | 14.490 | Palacios de la Sierra        | 35.718    |
| Castildelgado            | 4.399                         | Hormazas, Las            | 9.427  | Palacios Riopisuerga         | 2.514     |
| Castil de Peones         | 3.526                         | Hornillos del Camino     | 4.993  | Palazuelos de la Sierra      | 3.107     |
| Castriello de la Reina   | 15.921                        | Horra, La                | 26.431 | Palazuelos de Muñó           | 4.714     |
| Castriello la Vega       | 27.897                        | Hortigüela               | 3.945  | Pampliega                    | 19.203    |
| Castriello del Val       | 5.796                         | Hoyales de Roa           | 18.086 | Pancorvo                     | 23.742    |
| Castriello Riopisuerga   | 6.878                         | Huérmedes                | 7.856  | Pardilla                     | 4.958     |
| Castriello Matajudíos    | 3.701                         | Huerta de Arriba         | 9.846  | Partido Sierra Tobalina      | 4.783     |
| Castrojeriz              | 51.255                        | Huerta de Rey            | 59.321 | Pedrosa de Duero             | 32.890    |
| Cayuela                  | 4.993                         | Humada                   | 19.308 | Pedrosa del Páramo           | 5.517     |
|                          |                               | Hurones                  | 3.387  | Pedrosa del Príncipe         | 15.607    |
|                          |                               | Ibeas de Juarros         | 25.488 | Pedrosa Río Urbel            | 11.627    |
|                          |                               | Ibrillos                 | 6.424  | Peñaranda de Duero           | 35.788    |
|                          |                               | Iglesiarubia             | 4.853  | Peral de Arlanza             | 13.338    |

| <i>Ayuntamientos</i>     | <i>Importe en pesetas</i> |                          |         |                              |            |
|--------------------------|---------------------------|--------------------------|---------|------------------------------|------------|
| Piñerías                 | 2.828                     | Santa Cruz Valle Urbión  | 6.564   | Villaescusa la Sombria       | 3.422      |
| Pineda de la Sierra      | 5.726                     | Santa Gadea del Cid      | 9.043   | Villaespasa                  | 2.200      |
| Pineda Trasmonte         | 12.255                    | Santa Inés               | 11.278  | Villafranca Montes de Oca    | 11.452     |
| Pinilla de los Barruecos | 8.868                     | Santa María del Campo    | 28.700  | Villafuella                  | 16.724     |
| Pinilla de los Moros     | 2.723                     | Santa María del Invierno | 3.352   | Villagalijo                  | 4.923      |
| Pinilla Trasmonte        | 15.991                    | Santa María Mercadillo   | 10.859  | Villagonzalo Pedernales      | 19.727     |
| Poza de la Sal           | 23.079                    | Santa María Ribarredonda | 8.310   | Villahoz                     | 20.146     |
| Prádanos de Bureba       | 4.504                     | Santa Olalla de Bureba   | 2.968   | Villalba de Duero            | 19.657     |
| Pradoluengo              | 67.910                    | Santibáñez de Esgueva    | 9.113   | Villalbilla de Burgos        | 18.226     |
| Presencio                | 13.826                    | Santibáñez del Val       | 4.050   | Villalbilla de Gumiel        | 8.903      |
| Puebla de Arganzón       | 17.597                    | Santo Domingo de Silos   | 13.861  | Villaldemiro                 | 4.225      |
| Puentedura               | 7.646                     | San Vicente del Valle    | 3.666   | Villalmanzo                  | 18.330     |
| Quemada                  | 13.652                    | Sargentos de la Lora     | 10.649  | Villamayor de los Montes     | 15.258     |
| Quintanabureba           | 3.771                     | Sarracín                 | 6.040   | Villamayor de Treviño        | 5.901      |
| Quintana del Pidio       | 10.859                    | Sasamón                  | 75.521  | Villambistia                 | 5.342      |
| Quintanaélez             | 7.472                     | Sequera de Haza          | 5.098   | Villamedianilla              | 1.571      |
| Quintanalara             | 2.025                     | Solarana                 | 7.402   | Villamiel de la Sierra       | 3.073      |
| Quintanaloranco          | 6.529                     | Solduengo                | 4.050   | Villangómez                  | 17.492     |
| Quintanaortuño           | 5.656                     | Sordillos                | 2.584   | Villanueva de Argaño         | 4.190      |
| Quintanapalla            | 5.656                     | Sotillo de la Ribera     | 24.825  | Villanueva de Carazo         | 1.606      |
| Quintanar de la Sierra   | 97.832                    | Sotragero                | 5.342   | Villanueva Gumiel            | 13.861     |
| Quintanavides            | 3.945                     | Sotresgudo               | 35.404  | Villanueva Río Ubierna       | 4.714      |
| Quintanilla de la Mata   | 9.322                     | Susinos del Páramo       | 4.015   | Villanueva de Teba           | 4.714      |
| Quintanilla del Coco     | 5.517                     | Tamarón                  | 2.758   | Villalquarán de la Puebla    | 3.387      |
| Quintanillas, Las        | 13.093                    | Tardajos                 | 26.955  | Villalquarán de los Infantes | 9.811      |
| Quintanilla San García   | 8.345                     | Tejada                   | 3.073   | Villariego                   | 5.063      |
| Quintanilla Vivar        | 8.834                     | Terradillos de Esgueva   | 5.342   | Villasandino                 | 14.350     |
| Rabanera del Pinar       | 10.894                    | Tinieblas                | 1.536   | Villasur de Herreros         | 13.652     |
| Rábanos                  | 2.584                     | Tobar                    | 3.457   | Villatueda                   | 4.399      |
| Rabé de las Calzadas     | 7.262                     | Tordómar                 | 15.921  | Villaverde del Monte         | 10.370     |
| Rebolledo de la Torre    | 9.602                     | Torrecilla del Monte     | 3.038   | Villaverde Mogina            | 6.599      |
| Redecilla del Camino     | 6.983                     | Torregalindo             | 8.729   | Villaverde Morquillas        | 4.399      |
| Redecilla del Campo      | 7.996                     | Torrelara                | 1.432   | Villazopeque                 | 4.399      |
| Regumiel de la Sierra    | 22.416                    | Torrepadre               | 8.868   | Villegas                     | 7.856      |
| Reinoso                  | 1.746                     | Torresandino             | 35.788  | Villorobe                    | 8.973      |
| Retuerta                 | 4.225                     | Tortoles de Esgueva      | 35.194  | Villoruebo                   | 2.060      |
| Revilla                  | 5.796                     | Tosantos                 | 4.364   | Vizcainos                    | 2.828      |
| Revilla del Campo        | 6.774                     | Trespaderne              | 44.063  | Zael                         | 8.938      |
| Revillarruz              | 7.227                     | Tubilla del Agua         | 8.310   | Zarzosa de Riopisuerga       | 3.806      |
| Revilla Vallejera        | 7.716                     | Tubilla del Lago         | 10.649  | Zazuar                       | 15.398     |
| Rezmondo                 | 1.536                     | Urbel del Castillo       | 6.424   | Zuñeda                       | 6.285      |
| Riocavado de la Sierra   | 4.574                     | Vadocondes               | 24.441  | Quintanilla Tordueles        | 30.446     |
| Roa                      | 95.214                    | Valdeande                | 11.243  | Valle de Santibáñez          | 35.090     |
| Rojas                    | 5.237                     | Valdezate                | 10.614  | Villarcayo de Merindad de    |            |
| Royuela de Río Franco    | 22.066                    | Valdorros                | 5.202   | Castilla la Vieja            | 148.704    |
| Rubena                   | 5.517                     | Valmala                  | 2.688   | Valle de Navas               | 30.551     |
| Rubledo de Abajo         | 2.200                     | Vallarta de Bureba       | 6.005   | Valle de Sedano              | 19.937     |
| Rucandío                 | 5.586                     | Valle de Manzanedo       | 7.053   | Merindad Río Ubierna         | 43.679     |
| Salas de Bureba          | 12.046                    | Valle de Mena            | 146.260 | Alfoz de Quintanadueñas      | 16.585     |
| Salas de los Infantes    | 77.721                    | Valle le Oca             | 10.370  | Totales:                     | 15.857.450 |
| Saldaña de Burgos        | 3.596                     | Valle de Tobalina        | 49.405  |                              |            |
| Salguero de Juarros      | 3.317                     | Valle de Valdebezana     | 51.674  |                              |            |
| Salinillas de Bureba     | 2.619                     | Valle de Valdellagua     | 13.442  |                              |            |
| San Adrián de Juarros    | 1.117                     | Valle de Valdelucio      | 21.159  |                              |            |
| San Juan del Monte       | 10.789                    | Valle de Zamanzas        | 1.257   |                              |            |
| San Mamés de Burgos      | 5.726                     | Vallejera                | 3.038   |                              |            |
| San Martín de Rubiales   | 18.854                    | Valles de Palenzuela     | 4.295   |                              |            |
| San Millán de Lara       | 5.726                     | Valluércanes             | 7.996   |                              |            |
| San Pedro Samuel         | 2.584                     | Vegas, Las               | 4.574   |                              |            |
| Santa Cecilia            | 6.739                     | Vid, La                  | 20.984  |                              |            |
| Santa Cruz de Juarros    | 5.133                     | Vid de Bureba, La        | 1.676   |                              |            |
| Santa Cruz de la Salceda | 11.487                    | Vileña                   | 2.479   |                              |            |
|                          |                           | Viloria de Rioja         | 3.945   |                              |            |
|                          |                           | Vilviestre del Pinar     | 34.985  |                              |            |
|                          |                           | Villadiego               | 120.038 |                              |            |
|                          |                           | Villaescusa de Roa       | 7.996   |                              |            |

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Feliciano García Almiérez, vecino de Sasamón, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento, Dis-

tribución y Saneamiento de aguas en Villaquirán de la Puebla”.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 9 de septiembre de 1980. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5106.—980,00

#### Anuncio-rectificación

En las bases del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Villarcayo (Burgos), publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia, núm. 209, de fecha 12 del actual mes de septiembre, se ha padecido error al consignar la forma de prestar la fianza, por lo que, por el presente anuncio, se modifica dicha convocatoria, en el siguiente sentido:

Se rectifica el párrafo 4.º de la base tercera de la convocatoria del concurso, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

“La fianza se prestará necesariamente en su totalidad o en parte, en metálico, en títulos de la deuda pública o mediante Póliza de Seguro de Crédito o Caucción o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Cajas de Ahorros correspondientes al Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, Caja Postal de Ahorros o de Cooperativa de Crédito calificada, con la limitación, en este último caso, que establece el art. 51.3 de la Ley General de Cooperativas de 19 de diciembre de 1974 (2), acompañando con la solicitud el correspondiente compromiso expreso de estas Entidades del formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante afección de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficial-

mente se asigne a la finca para estos efectos”.

Burgos, 15 de septiembre de 1980. El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia en funciones del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 106/1980, a instancia de «Juan José Jiménez Izquierdo, S. L.», representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Díez de Baldeón, contra don Mariano Fernández Asanza, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, y bajo las condiciones que se indicarán, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1.º Una máquina cortadora de metales marca «Cutting», valorada en cincuenta mil pesetas.

2.º Un taladro marca «Casal», con broca hasta 32 mm, valorado en veinte mil pesetas.

#### CONDICIONES

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes reseñados salen a esta primera subasta bajo el tipo de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

5155.—2.350,00

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 262/80, seguidos a instancia de D. Albino Groba Ucha y doña María Luisa López Iglesias, de Madrid, contra D. Angel Ruiz Guijarro e Isabel Norro Fernández, titulares de Construcciones Ziur y cuyo último domicilio fue en Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7-5.º; se cita por medio de la presente a referidos demandados D. Angel Ruiz Guijarro y esposa doña Isabel Norro Fernández, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual y hora de las diez treinta de la mañana, a fin de recibirles confesión judicial, bajo juramento indecisorio y como prueba propuesta por la parte actora, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su citación mediante la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

5145.—1.710,00

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de Juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Federico García Andrés, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, titular de «Hormigones García», contra don Joaquín

García Marigil y don Manuel Antonio Martínez Martínez; se em- plaza por medio de la presente al demandado don Manuel Antonio Martínez Martínez, que tuvo su residencia en Covarrubias, en la actualidad en paradero desconoci- do, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, ba- jo apercibimiento que de no verifi- carlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, les tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado donde podrá retirarlos en días y horas hábiles.

Burgos, doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Se- cretario (ilegible).

5156.—1.350,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en los autos de juicio verbal civil, núm. 134/80, sobre reclama- ción de cantidad, seguido en este Juzgado, a instancia de Auto Servi- cio, S. L., contra don Francisco Ja- vier Andrés Pérez, ha recaído sen- tencia, que fue publicada en el mis- mo día de su fecha, cuyo encabeza- miento y parte dispositiva, dicen li- teralmente así:

“En Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. Habien- do visto el señor don Manuel Ma- teos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, los presen- tes autos de juicio verbal civil núm. 134/80, sobre reclamación de canti- dad, cuantía siete mil diez pesetas, promovido por Auto Servicio, S. L., con domicilio social en Burgos, calle Sanz Pastor, 6, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guz- mán Ayllón y dirigido por el Letra- do don Francisco Javier Quintanilla Fernández, contra don Francisco Ja- vier Andrés Pérez, mayor de edad, soltero, futbolista y vecino de Bur- gos, Barriada Inmaculada, tercera manzana, 1-7.º, constituido en rebel- día, y... ”

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales

don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Au- to Servicio, S. L., contra don Fran- cisco Javier Andrés Pérez, debo condenar y condeno al demandado a que, una vez firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de sie- te mil diez pesetas, reclamada en el presente juicio, más los intereses le- gales de dicha suma a partir de la interposición judicial y con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, le será noti- ficada en la forma prevenida por los arts. 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite dentro de tercero día su notificación personal, definitivamen- te juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Mateos Santamaría. — Firmado y rubrica- do. — Está el sello del Juzgado”.

Y para que sirva de notificación al demandado, antes nombrado, con- stituido en rebeldía, expido el pre- sente para su inserción en el “Bole- tín Oficial” de esta provincia, en Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría — El Secretario (ilegible).

5042.—2.755,00

#### SALAS DE LOS INFANTES

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Instrucción del núm. 2 de Burgos, con juris- dicción prorrogada a este Juzgado de igual clase de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núme- ro 7/78, contra Daniel Antón Pas- cual, por cheque en descubierto, pa- ra la exacción por la vía de apre- mio de las costas originadas en di- cho sumario, acordándose por pro- veído de esta fecha sacar a subas- ta por segunda vez, término de ocho días hábiles y rebaja del 25 %, los bienes embargados a dicho penado, habiéndose señalado para el acto de la subasta el próximo día quince de octubre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en cuya subasta regirán las condi- ciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta sub- asta el que se expresará, no admi-

tiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pu- diéndose hacer en calidad de ceder- lo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consig- nar previamente en la mesa del Juz- gado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El depositario de los bienes que se subastan es D. Daniel Antón Pascual, vecino de Quintanar de la Sierra.

#### Bienes que se subastan

Una máquina excavadora marca Calsa-1500, valorada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a nueve de septiembre de mil nove- cientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

5146.—2.010,00

#### CASTROJERIZ

##### Cédula de citación

Juan Gallego Sánchez, como perjudicado y denunciado, y con domicilio en Rue Des Coquelicots 11, 4330 Grace Hollogne, Bélgica, y natural de Riosa, Asturias, hi- jo de Francisco y de Mariana, se le cita para que comparezca el próximo día ocho de octubre y ho- ra de las diez y quince en este Juzgado de Castrojeriz al objeto de celebrar el Juicio de Faltas nú- mero 105/79, sobre daños por im- prudencia.

#### MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Te- mes, Magistrado-Juez de Prime- ra Instancia núm. 18 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de pro- cedimiento especial sumario del ar- tículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita con el núm. 172 de 1980, a instanc'ia del Banco de Fomento, S. A., represen- tado por el Procurador don Anto- nio del Castillo Olivares Cebrián, contra don Lorenzo Calvo Gil y otros, sobre cobro de un crédito hi- potecario, se acordó sacar a venta en pública subasta por segunda vez, la finca hipotecada que a continua- ción se relaciona, habiéndose seña- lado para que tenga lugar dicha su- basta, el día cinco de noviembre

próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes: Tipo de subasta, cuatro millones ciento veinticinco mil ptas.

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de subasta.

Tercera. — Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta. — Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Dos terceras partes indivisas y otras dos terceras partes indivisas de la tercera parte restante de la siguiente:

“Local comercial señalado con el número 6 de la propiedad horizontal (planta baja), de la casa número 8 de la calle Segovia, de la ciudad de Burgos, cuyo local da a la calle Jesús María Ordoño, núm. 1. Linda por el frente o Sur, en línea de seis metros con noventa y cuatro centímetros, con dicha calle de Jesús María Ordoño; por el Este o derecha entrando, en línea de 13,25 metros, con casa núm. 3 de la misma calle, propiedad de don Manuel Sánchez Romero; por la izquierda entrando u Oeste, en línea de 8,65 metros, con el local núm. 5 y pozo de escalera y ascensor de la finca de que forma parte y en otra línea de 3,11 metros, con dicho pozo de escalera y en línea de 3,66 me-

tros, con el local del señor Sánchez Romero, con entrada por la calle Segovia, y por el fondo o Norte, en línea de 11,48 metros, con finca propiedad de Electra de Burgos, S. A. Todo ello hace una superficie de 109,58 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.278, folio 70, finca núm. 103, 1.ª”.

Y para su publicación con la antelación debida en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, a los fines y efectos indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. — El Secretario (ilegible).

5147.—4.010,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por la Dirección General de la Guardia Civil, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de combustible de Gasóleo C, en la Avda. General Vigón, s/n (viviendas para la Guardia Civil).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de agosto de 1980.— El Alcalde.—P. D., el Teniente de Alcalde (ilegible).

5140.—1.150,00

### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Ordenanzas Fiscales de Tasas, aprobadas por esta Corporación con las cuotas para el ejercicio de 1980, siendo las siguientes:

Se modifican: —

- 1.ª Suministro de agua a domicilio.
- 2.ª Desagüe de canalones.
- 3.ª Tenencia de perros.
- 4.ª Cementerio, sepulturas.
- 5.ª Puestos barracas y casetas de venta.

Se implantan y aprueban:

- 6.ª Sobre gastos suntuarios.
- 7.ª Contribuciones especiales.

Todo ello de conformidad con lo que dispone el art. 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y Decreto 3250/76 de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, las cuales se encuentran a información pública, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Castrojeriz, a 9 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la realización de la obra de pavimentación de la calle Ronda, de esta localidad, redactado por los Arquitectos don Fernando Arroyo y don Pedro del Barrio, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 10 de septiembre de 1980. — La Alcaldesa (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6-9-80, adoptó el

acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la subasta para la enajenación de la antigua Casa de Ayuntamiento y Casa del Maestro. Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público a fin de que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villegas, a 10 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de abastecimiento de agua a la localidad de Sargentos de la Lora, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. M. Martínez Barrio, con un importe de 2.659.443,95 pesetas, se pone de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y formular reclamaciones que en derecho procedan.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Sargentos de la Lora, 6 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE ISAR

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1978 y 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante

la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isar, 3 de septiembre de 1980.— El Alcalde, Santos González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino, Villanueva de Argaño y Villagonzalo Pedernales años 1978 y 1979.

### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1979, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En esta plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaldemiro, 12 de Agosto de 1980. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Iglesias, Tamarón y Villaquirán de los Infantes.

### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LARA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el

artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden de 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Lara, 25 de agosto de 1980.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamiel de la Sierra.

## Subastas y Concurso s

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASTIL DE LENCES

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se advierte que durante los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las dieciséis horas del último día, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de la finca rústica.

**Objeto.** — El arriendo de una parcela para usos agrícolas, situada en el Páramo de Castil de Lences y propiedad de este Ayuntamiento, con superficie de cien hectáreas aproximadamente.

**Tipo.** — Ciento cincuenta mil ptas. como renta anual.

**Duración.** — El contrato que se otorgue lo será por seis años agrícolas, contados desde el 1 de noviembre de 1980 al 31 de diciembre de 1986.

**Fianza provisional, 3 %, y definitiva, 6 % del total del valor que se obtenga de la parcela.**

La apertura de pliegos presentadas se efectuará el día siguiente hábil, a las dieciséis horas, en la Casa del Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. núm. ...., expedido en ....., expresa: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrá de regir en la subasta de arriendo de la finca del páramo, así como del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de 198....., las acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlas y abonar la cantidad de ..... ptas., en letra de renta anual por el lote señalado.

Castil de Lences, a ..... de ..... de 1980.

El licitador,

Castil de Lences, a 8 de agosto de 1980. — El Alcalde, Joaquín Pereda.  
5141.—2.150,00

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLMOS DE ATAPUERCA**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y aprobado por esta Junta Administrativa, a las trece horas del día siguiente hábil en el que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta Administrativa, la venta en pública subasta y a pliego cerrado, de 532 robles maderables con un volumen de 55 metros cúbicos de madera, bajo el

tipo de tasación de 112.750 pesetas, del monte público «Sola Cuesta» número 104 de los catalogados entre los de Utilidad Pública.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Junta Administrativa hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para optar a la subasta los licitadores consignarán como fianza provisional el 5 por 100 de la tasación y el 6 por 100 para la definitiva del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en esta Junta Administrativa.

De quedar desierta la subasta se celebrará nueva subasta el décimo día hábil a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

Olmos de Atapuerca, 10 de septiembre de 1980. — El Presidente de la Junta Administrativa, Benito Bravo.

5153.—1.980,00

**Anuncios Particulares**

**PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de Promotora Agrícola Industrial, S. A., en anagrama PRAIN, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en primera convocatoria el día 15 de octubre de 1980 y, en segunda convocatoria, el día 16 de octubre del mismo año, a las 12,00 horas en ambas convocatorias, que se celebrarán en Aranda de Duero, Carretera de Valladolid sin número (domicilio social de Promotora Agrícola Industrial, S. A.), con el siguiente Orden del Día:

1.º Elección de cargos vacantes en el Consejo de Administración.

2.º Ratificación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, desde 1.º de enero de 1979.

Se advierte a todos los accionistas que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de los Esta-

tutos Sociales, para poder asistir a esta Junta, los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco del Oeste —Sucursal de Aranda de Duero, c./ Arias de Miranda núm. 20—, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, o el resguardo de las mismas, si aquéllas estuvieran depositadas en un establecimiento bancario.

Aranda de Duero, ocho de septiembre de 1980. — El Consejero-Delegado, José Luis Velasco Martín, D. N. I.: 12.128.518.

5154.—1.410,00

**CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Extravío libreta número 1.935; Oficina de Villanueva de Argañó. Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta número 12.284; Oficina de Tórtoles de Esgueva. Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Talón núm. 2.442 de cuenta 232-5; Oficina C./ Vitoria, de Miranda de Ebro. Importe, 600.000 pesetas.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Plazo núm. 27; Oficina Sotresgudo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Plazo número 118; Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta número 3.755; Oficina de Quintanar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta número 16.844; Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Plazo número 652; Oficina de Cerezo de Río Tirón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5101.—800,00

Por extravío del original se ha solicitado duplicado de la libreta de Ahorro a la vista n.º 058-000588-3 de la Sucursal de Francisco Grandmontagne.

Plazo para oponerse: 15 días.

5151.—240,00